

INFORME SOBRE EL DECRETO 57/2021 DE 29 DE MAYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY 6/2016, DE 24 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE **SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID**, EN RELACION CON LA COMUNICACIÓN PREVIA Y LOS **PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACION PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS. (Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de Junio de 2024)

A continuación y en base al art.15 y siguientes del Decreto, os indico los **procedimientos de acreditación** para el ejercicio de las profesiones del deporte, en la Comunidad de Madrid, si no se tiene la titulación académica oficial (títulos de grado o formación profesional reglada). Es decir para todos los que tengan títulos de la Federación o del Registro Profesional, tendrán que solicitar el reconocimiento de competencias profesionales según el procedimiento que a continuación os indico.

Una vez obtenido el reconocimiento de competencias profesionales se deberá presentar la comunicación previa para el ejercicio de la actividad profesional.

El procedimiento de acreditación de competencias profesionales puede ser:

- 1.- Habilitación indefinida, o
- 2.- Reconocimiento de competencias profesionales asociadas a títulos de formación profesional o certificados profesionales.

1.- HABILITACION INDEFINIDA

Pueden solicitar la habilitación indefinida, todos aquellos que con anterioridad al 15 de diciembre de 2016, ya estuviesen impartiendo las clases, en virtud de su experiencia profesional.

Plazo de presentación de solicitudes hasta el 5 de diciembre de 2024.

Documentación aportar:

- Copia **DNI**
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

- Disponer de **seguro de responsabilidad civil** que cubra la indemnización por los daños que causen a terceros, mínimo de 600.000.-€ por siniestro y año, con un sublímite de 300.000.-€ por víctima. (Los socios del Registro tienen suscrita ya una póliza de responsabilidad civil de 300.000.-€ y se está ampliando a los 600.000.-€.)
- **Detallar y acreditar las actividades** que venía desarrollando con anterioridad al 15 de diciembre de 2016. Se deberá acreditar fehacientemente con contrato laboral, alta de autónomo u otros medios probatorios de justificación de la experiencia laboral. Para el Nivel 1 o monitores deportivos se deberán acreditar mínimo 600 horas de trabajo.

Para solicitar la habilitación definitiva tendrás que acceder con tu certificado digital en el siguiente enlace y seguir las indicaciones que se solicitan en la misma:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/habilitacion-profesionales-deporte>

2.- RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ASOCIADAS A TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O CERTIFICADOS PROFESIONALES.

En primer lugar, señalar que se tiene que disponer igualmente del seguro de responsabilidad civil, en los mismos términos que para la habilitación indefinida y no hay plazo para solicitarlo, (**el plazo es indefinido**).

Este reconocimiento es para aquellos que no puedan solicitar la habilitación indefinida (por no poder acreditar las 600 horas de trabajo antes del 15 de diciembre de 2016), y tengan experiencia laboral sin título oficial (títulos de grado o formación profesional reglada) y cumpla que los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española, o certificado comunitario o permiso de residencia y trabajo en España.
- Residir o trabajar en la Comunidad de Madrid.
- Para acreditar las unidades de competencia nivel 1, tienes que tener cumplidos 18 años y justificar experiencia laboral de 2 años con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en los últimos 15 años y formación profesional de, al menos, 200 horas en los últimos 10 años.

- Para acreditar las unidades de competencia nivel 2 y nivel 3, tener cumplidos 20 años y justificar experiencia laboral de 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 15 años y formación profesional de 300 horas en los últimos 10 años.

Documentación a presentar:

Para **acreditar la experiencia laboral:**

- Para **trabajador asalariado**, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral.
- Para trabajador **por cuenta propia**, certificación Tesorería General de la Seguridad Social y descripción de la actividad desarrollada.

Para **acreditar la formación** (tanto asalariados como por cuenta propia) documento que acredite que se posee la formación relacionada, indicando el programa detallado de los contenidos y las horas de formación.

Por otra parte indicar que si se trata de una **persona mayor de 25 años**, que reúna los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados pero no lo pueda acreditar con los documentos exigidos (certificado de haber estado de alta), se podrá solicitar la inscripción provisional, presentando justificación por otro medio de prueba y en este caso, la persona asesora y evaluadora designada por la Comunidad de Madrid, determinará la procedencia o no, y en caso favorable se procederá a su inscripción definitiva.

Para solicitar la competencia profesional tendrás que acceder con tu certificado digital en el siguiente enlace y seguir las indicaciones que se solicitan en la misma:

comunidad.madrid/servicios/empleo/acreditación-experiencia-laboral*panel-263326

Para cualquier duda o aclaración podéis llamar al teléf. 963499190, y preguntar por Mercedes Guerra o Vicente Quilis.

En Madrid a 7 de Octubre de 2.024.

Fdo. Vicente quilis Ventimilla

Asesor jurídico del Registro Profesional